AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

SEGUNDO EJERCICIO 25 PLAZAS DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL

(CONCURSO-OPOSICIÓN EET)

13 DE MARZO DE 2024

SUPUESTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO EJERCICIO DE DIPLOMADA/O TRABAJO SOCIAL/ASISTENTE SOCIAL (CONCURSO-OPOSICIÓN EET)

SUPUESTO TEÓRICO-PRÁCTICO Nº1

Unidad familiar con expediente en CMSS, 9 intervenciones, la primera intervención hace 12 meses cuando se trasladan a vivir al barrio al iniciar convivencia como pareja (anteriormente cada uno con familias extensas).

Composición de la unidad familiar (todos empadronados en Zaragoza):

 Mujer de 25 años de origen ecuatoriano con nacionalidad española, empadronada desde su llegada hace 10 años.

Su pareja de 26, de origen salvadoreño, en situación irregular, 2 años de empadronamiento.

Hijo de 8 años de ella, no reconocido por padre biológico.

Hija de 3 meses de ambos.

Situación económico-laboral: En 2023 ella tuvo un contrato de 6 meses (1000€/mes) y percibió 4 meses de subsidio de desempleo (480€/mes). En 2024 los únicos ingresos son el subsidio. En ocasiones ambos realizan algún trabajo en economía sumergida: cuidado de enfermos, limpieza...Contrato de alquiler a nombre de ella, precio 500€/mes.

Situación educativa: Refiere que su hijo mayor ha tenido dificultades de aprendizaje y comportamiento en el centro educativo desde el inicio de la escolarización. Ella terminó ESO, su pareja bachillerato en su país no homologado.

Demandas realizadas: Apoyo económico para deuda de alquiler, orientación jurídica, orientación formativa y laboral. Le preocupan los aspectos educativos de su hijo pero no ha hecho demanda al respecto.

- 1.- Siguiendo el modelo organizativo de Servicios Sociales Comunitarios y las posibilidades de intervención ante la demanda planteada ¿ en que programa debería asignarse este expediente?
 - a) Programa de Primera Atención porque no perciben una prestación económica de carácter periódico.
 - b) Programa de Primera Atención porque aunque existen dificultades la unidad familiar tiene capacidades para resolverlas.
 - c) Programa de Primera Atención porque no se interviene desde el Programa de Apoyo Familiar.
 - d) Programa de Prevención e Inclusión porque la situación es susceptible de un Itinerario Individualizado de Atención.
 - e) Programa de Infancia porque hay menores en la unidad familiar.

2.- En base a la información que tenemos ¿hay que orientar a la unidad familiar a solicitar el IMV?

- a) Sí, cumple los requisitos de acceso establecidos por la Ley 19/ 2021.
- b) No, no cumple los requisitos de acceso establecidos por la Ley 19/2021.
- c) Sí, la solicitud del IMV es requisito previo para concesión de ayuda de urgencia.
- d) Sí, la acreditación de la solicitud del IMV es requisito necesario para solicitar la PACIMV en el caso de personas mayores de 18 y menores de 30 años regulado en el art. 3. 3 del Decreto 161/2021 del Gobierno de Aragón.
- e) Sí, la resolución desestimatoria del IMV es requisito necesario para solicitar la Ayuda de Integración Familiar según Decreto 161/2021.

3.- En base a la información que tenemos ¿ la unidad familiar puede acceder a ayudas de urgencia que apoyen puntualmente la cobertura de necesidades básicas?

- a) No, uno de los miembros se encuentra en situación administrativa irregular.
- b) No, el gasto de alquiler es superior a sus ingresos.
- c) No, existen ingresos de economía sumergida no objetivables.
- d) Sí, se cumplen los requisitos establecidos por la ordenanza municipal para ser beneficiarios durante un periodo.
- e) Sí, se cumplen los requisitos establecidos por la ordenanza municipal para ser beneficiarios en este momento de solicitud.

4.- ¿Puede acceder la unidad familiar a la Prestación Aragonesa Complementaria del IMV según Decreto 161/2021?

- a) No, primero la unidad familiar requiere reconocimiento del IMV.
- b) No, nadie cumple los requisitos para ser titular según art. 3.3.
- c) No, ella cumple los requisitos para ser titular según art. 3.3 pero su pareja no por lo que la solicitud será denegada.
- d) Sí, ella cumple los requisitos para ser titular según art. 3.3, por lo que todas las personas de la unidad familiar pueden ser beneficiarias.
- e) Sí, ella cumple los requisitos para ser titular según art. 3.3, solo podrán ser beneficiarios ella y sus hijos.

5.- ¿Puede acceder la unidad familiar a la prestación económica de Ayuda de Integración Familiar?

- a) No, uno de los progenitores está en situación administrativa irregular.
- b) No, la prestación económica de AIF se derogó con la creación del IMV.
- c) No, la AIF está dirigida a unidades familiares donde se ha valorado situación de riesgo en los menores.
- d) No, la unidad familiar no cumple los requisitos de acceso.
- e) Sí, la unidad familiar cumple los requisitos de acceso, pero a condición de presentar resolución desestimatoria del IMV y no ser beneficiaria de la PACIMV.

- 6.- La unidad familiar puede acceder a la convocatoria de ayudas de alquiler del Gobierno de Aragón correspondientes al Plan de Vivienda 2022-2025 dirigidas víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.
 - a) Sí, la titular cumple todos los requisitos.
 - b) No, el precio del alquiler es superior al máximo establecido.
 - c) No, uno de los adultos está en situación administrativa irregular.
 - d) No, no tienen demanda de desahucio.
 - e) No, no existe situación acreditada de violencia de género.

7.- La unidad familiar puede solicitar inscripción en la bolsa de vivienda de Zaragoza Vivienda.

- a) Sí, están empadronados en la ciudad de Zaragoza.
- b) No, no cumplen con el nivel económico mínimo requerido.
- c) No, uno de los adultos se encuentra en situación administrativa irregular.
- d) No, tienen un contrato de alquiler en vigor y por lo tanto no hay necesidad de vivienda.
- e) Sí en el caso de que el/la trabajadora social emita informe de derivación.

8.- La intervención de el/la trabajadora social incluirá una orientación social sobre recursos de formación y búsqueda activa de empleo.

- a) El área formativo-laboral no forma parte de la elaboración de un itinerario social.
- b) El área formativo-laboral es una de las incluidas en la elaboración de un itinerario social por lo que corresponde estudio, valoración, orientación y derivación a los recursos propios del sistema de servicios sociales.
- c) El área formativo-laboral es una de las incluidas en la elaboración de un itinerario social por lo que corresponde estudio, valoración, orientación y derivación a los recursos propios o de otros sistemas.
- d) El/la trabajadora social no tiene la obligación de contar con conocimientos actualizados sobre los recursos formativos y laborales.
- e) Las actuaciones relacionadas con el área laboral sólo se abordan si la unidad familiar está incluida en el Programa de Apoyo Familiar.

9.- Dada la importancia de acceso a permiso de residencia y trabajo de su pareja ¿puede el / la trabajadora social dar una primera orientación ?

- a) No, se derivará a un Servicio Social Especializado (Casa de las Culturas).
- b) No, se derivará a un servicio jurídico especializado (SAOJI).
- c) No, se derivará a la entidad responsable del sistema de protección internacional dado que procede de un país (El Salvador) con problemática de inseguridad y violencia, con independencia de los motivos por los que se migró.
- d) Sí, el/la trabajadora social tiene conocimientos suficientes para valorar la mejor alternativa y orientar la solicitud en Extranjería.
- e) Sí, el /la trabajadora social tiene conocimientos suficientes para una información básica de las distintas alternativas conforme a la Ley de Extranjería pero orientando sobre los distintos recursos que pueden ofrecerle información especializada y acompañamiento en el proceso.

10.- ¿ El/la trabajadora social en el momento actual de la intervención puede coordinarse con el centro educativo sin permiso de los progenitores para valorar la situación del menor?

- La coordinación con el colegio puede realizarse si la información aportada por los progenitores indica dificultades que pudieran ser apoyadas por el CMSS y debe contar con el consentimiento de los progenitores.
- b) El/la trabajadora social puede coordinarse con el colegio sin consentimiento de los progenitores siempre y cuando la unidad familiar esté asignada al Programa de Prevención e Inclusión dado que el área educativa es parte del itinerario de una unidad familiar.
- c) El/la trabajadora social puede coordinarse con el colegio sin consentimiento de los progenitores en base al principio del interés superior del menor.
- d) Solo se realiza la coordinación con los colegios en las situaciones que existe una notificación de posible riesgo del menor.
- e) Las actuaciones relacionadas con el área educativa sólo se abordan si la unidad familiar está incluida en el Programa de Apoyo Familiar.

SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO N.º 2

Se recibe en el CMSS un informe de la Unidad de Salud Pública del Ayuntamiento donde nos comunican que han inspeccionado una vivienda comprobando un alto grado de suciedad. Remiten informe para valorar la situación al ocupar esta vivienda personas mayores. En el informe aportan unicamente los datos del domicilio. Tras haber verificado que en servicios sociales comunitarios no hay expediente abierto, planteamos hacer una visita a domicilio y nos encontramos la siguiente situación:

La unidad familiar está formada por una pareja sentimental, un varón y una mujer de 75 y 76 años

respectivamente. Ambos están empadronados en el domicilio.

Los ingresos proceden de la pensión del señor, con una cuantía de 962 euros/mes y 14 pagas anuales. La vivienda es propiedad del señor, la cual se encuentra en mal estado de conservación, además se observa acumulo de basura en el suelo.

Disponen de cobertura del sistema público de salud, aunque no acuden al médico ninguno de los dos desde hace años. La señora tiene bajo peso, apenas come, muchas dificultades para seguir una conversación, grita sin motivo.

Otras situaciones que se detectan:

- Ningún alimento en la nevera, ni en la despensa, ni comida elaborada.
- La señora no sale de casa desde hace 10 años, siendo él quien compra los productos que necesitan diariamente.
- Nula higiene personal, ropa sucia e inadecuada.
- Refieren no tener red de apoyo.
- 11.- Al abrir el expediente de esta unidad familiar, vemos conveniente asignarlos al programa de autonomía y cuidados. Podrán ser potenciales destinatarios de este programa según el manual programa de autonomía y cuidados:
 - a) Personas que por su edad, enfermedad o discapacidad tienen limitaciones para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
 - b) Personas sin red social de apoyo.
 - c) Personas que de forma coyuntural tengan una pérdida de autonomía que les limite o imposibilite realizar las actividades básicas de la vida diaria.
 - d) Personas que han sido valoradas como dependientes y personas cuidadoras.
 - e) Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 12.- Al coordinarnos con el centro de salud del barrio manifiestan su preocupación por la desnutrición de ambos. ¿Qué alternativas municipales podemos ofrecerles?
 - a) Acudir a los restaurantes del barrio.
 - b) Acudir al centro de día de la Diputación General de Aragón.
 - c) Solicitar el Servicio de ayuda a domicilio.
 - d) Acudir al comedor del centro de convivencia de mayores o solicitar comida a domicilio
 - e) Solicitar el servicio de Teleasistencia.
- 13.- La unidad familiar decide permanecer en su domicilio. Se tramita el servicio de Teleasistencia que se dirige a la cobertura de las siguientes situaciones de necesidad social:
 - a) Necesidades de carácter doméstico.
 - b) Necesidades de carácter personal.
 - c) Necesidades básicas de la vida diaria.
 - d) Necesidades relacionadas con la soledad, aislamiento social, desarraigo geográfico y social.
 - e) Todas son correctas.

- 14.- Debido a la edad y los problemas de salud, se ve necesario para realizar las actividades básicas de la vida diaria ofrecer el S.A.D y la Teleasistencia municipal. ¿Qué requisitos deberán cumplir?
 - a) Estar empadronados y tener residencia efectiva en el término municipal de Zaragoza y que al menos un miembro de la unidad de convivencia obtenga entre 16 y 26 puntos en la escala de Lawton-Brody.
 - Estar empadronados y tener residencia efectiva en el término municipal de Zaragoza y que al menos un miembro de la unidad de convivencia obtenga menos de 16 puntos en la escala Lawton-Brody.
 - Estar empadronados y tener residencia efectiva en el término municipal de Zaragoza y que los dos miembros de la unidad de convivencia obtengan 16 o más puntos en la escala Lawton-Brody.
 - d) Estar empadronados y tener residencia efectiva en el término municipal de Zaragoza y que al menos un miembro de la unidad de convivencia obtenga más de 26 puntos en la escala de Lawton-Brody.
 - e) Todas son correctas.
- 15.- Según la orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad Bienestar Social y Familia, de Desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia. Serán personas destinatarias del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas:
 - a) Solicitantes de valoración de la dependencia, pendientes de resolución o de aplicación efectiva del recurso que les corresponda.
 - b) Solicitantes que tenga reconocida un 33% de discapacidad.
 - c) Personas que tengan reconocida al menos un grado 1 de dependencia.
 - d) Todas son correctas.
 - e) Ninguna es correcta.
- 16.- Una vez solicitada la dependencia para ambos. ¿A quién corresponde hacer la valoración del grado de dependencia?
 - a) Al Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) El Centro de Salud de la zona.
 - c) El Centro Municipal de Servicios Sociales.
 - d) Al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
 - e) La Diputación Provincial.
- 17.- Se procede a dar de alta la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia del Ayuntamiento de Zaragoza. Según la ordenanza que lo regula, las tareas que comprende el Servicio de Ayuda a domicílio son:
 - a) Atención personalizada y continua a través del teléfono.
 - b) Seguimiento médico.
 - c) Promoción de hábitos personales.
 - d) De atención de carácter personal y de carácter doméstico.
 - e) Fomentar las relaciones con la comunidad.

- 18.- Según la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Teleasistencia, son competencias funcionales del trabajador social dentro del Servicio de Ayuda a Domicilio, respecto a la persona usuaria:
 - a) Valorar la situación de necesidad de la persona y elaborar el diagnóstico social.
 - b) Elaborar el Programa Individual de Atención, contemplando las atenciones, y tareas más oportunas en cada caso y su intensidad.
 - c) Realizar el seguimiento y supervisión de cada caso, así como la evaluación de la idoneidad y eficacia de las atenciones recibidas.
 - d) Intervenir en la organización de horarios, en la programación, gestión y supervisión del servicio.
 - e) Las respuestas a), b) y c) son correctas.
- 19.- La Orden CDS/425/2023, de 30 de marzo por la que se modifica la Orden 24 de julio de 2013, reguladora de las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, determina para el Grado II de dependencia el numero de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante el siguiente intervalo.
 - a) Entre 46 y 70 horas/mes.
 - b) Entre 21 y 45 horas/mes.
 - c) Entre 10 y 20 horas/mes
 - d) Entre 10 y 70 horas/mes.
 - e) Entre 15 y 30 horas/mes.
- 20.- En la Orden CDS/425/2023, de 30 de marzo por la que se modifica la Orden 24 de julio de 2013, reguladora de las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, el servicio de alojamiento temporal en centro residencial para dependientes por una situación sobrevenida tendrá una duración de;
 - a) Máximo 30 días.
 - b) Máximo 60 días.
 - c) Máximo 90 días.
 - d) Inferior a 120 días.
 - e) Ninguna es correcta...

SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO N.º 3

Acuden al Centro Municipal de Servicios Sociales por primera vez, Fátima, de 38 años de edad y sus dos hijas de 8 y 6 años respectivamente. No hablan español y les acompaña la persona que les ha alquilado una habitación, no les une ninguna relación de parentesco, ni de amistad.

Esta señora nos cuenta que Fátima y sus dos hijas llegaron a Zaragoza procedentes de Argelia en noviembre de 2023, huyendo de su esposo por violencia de género. Carece de permiso de trabajo y de residencia y tampoco tiene como hacer frente a las necesidades más básicas, como alquiler, alimentos, incluso su equipaje y el de las niñas se lo perdieron en el barco que las trajo hasta Alicante. Además está embarazada de 7 meses.

Acuden al CMSS para que les informemos de las ayudas a las que puede optar.

En la entrevista con el/la trabajador/a social y con el/la traductor/a, Fátima nos informa que no ha sufrido violencia de género, sino que la señora que le alquila la habitación le recomendó que así lo hiciese para recibir más ayudas, de hecho su marido vive con ella y sus dos hijas.

En una siguiente cita, nos informan que han tenido que abandonar la habitación que tenían alquilada y se han alojado en una vivienda en régimen de ocupación que les han cedido un compatriota mientras él está de viaje. Cuando regrese tendrán que abandonarla.

- 21.- Según la organización de los centros municipales en Servicios Sociales que perfil profesional les atiende la primera vez que acuden al CMSS?
 - a) Directora CMSS.
 - b) Técnico auxiliar Sociocultural.
 - c) Psicólogo.
 - d) Educador.
 - e) Trabajador Social.

22.- ¿Cuáles son las primeras acciones a realizar desde el CMSS?

- a) Informar de la documentación necesaria que deberán aportar.
- b) Dar cita con trabajadora Social.
- c) Tramitar ayuda de urgencia de alimentos.
- d) Solicitar traductor argelino en casa de las culturas.
- e) Las respuestas a), b) y d) son correctas.
- 23.- ¿Con la información disponible hasta el momento, que diagnóstico y necesidades inmediatas y más urgentes podríamos plantear?
 - a) Falta de alojamiento.
 - b) Falta de ingresos mínimos para cubrir las necesidades más básicas.
 - c) Falta de ropa y vestido.
 - d) Falta de un trabajo estable.
 - e) b) y c) son correctas.

24.- ¿Qué cuantía económica les correspondería en una ayuda de urgencia de alimentos?

- a) 150 Euros.
- b) 175 Euros.
- c) La cuantía que Fátima considere necesaria.
- d) 1000 Euros al año, una única vez.
- e) 350 Euros.

25.- ¿Qué productos se pueden comprar con una ayuda de urgencia de alimentación?

- a) Bebidas alcohólicas y energéticas.
- b) Carnes, pescados y mariscos catalogados como selectos.
- c) Todo tipo de alimentos y productos de primera necesidad además de productos de limpieza y para la higiene personal.
- d) Todo lo que el solicitante desee, no hay límites.
- e) Solo productos enlatados y congelados.

26.- ¿Qué otras actuaciones se realizan desde el centro municipal de servicios sociales?

- a) Informar, orientar y derivar a un servicio especializado donde les informen de cómo, cuándo y donde podrán regularizar su situación.
- b) Solamente se atienden las necesidades demandadas.
- c) No exploraremos otras necesidades porque si no estaremos invadiendo su intimidad.
- d) Hasta que no hayan aprendido español no podremos atenderles de nuevo.
- e) Todas las respuestas son correctas.

27.- ¿Pueden regularizar su situación en España una vez que nazca su hijo/a?

- a) Sí, la Oficina de extranjería tramitará su Autorización de residencia y trabajo por arraigo social de forma automática.
- b) Sí, porque todos los niños nacidos en España obtienen nacionalidad española y por lo tanto, los padres podrán tramitar su nacionalidad española.
- c) Sí, porque al nacer en España sus padres podrán solicitar "Autorización de residencia del hijo de residente legal nacido en España".
- d) No, porque siendo hijo de padres argelinos, cuando nazca seguirá manteniendo la nacionalidad de sus padres y por tanto NO podrán acceder al supuesto de Arraigo Familiar.
- e) No, deberán esperar 2 años en situación Administrativa irregular para poder solicitar su Autorización de Residencia por reagrupación.

28.- ¿A que otros recursos municipales pueden acceder la unidad familiar?

- a) Centro residencial Casa de Amparo.
- b) Zaragoza Vivienda, Casa de las Culturas.
- c) Ludotecas, Centros de Tiempo Libre, Programa Zaragalla.
- d) a) y·b) son correctas.
- e) Las respuestas b) y c) son correctas.

29.- ¿Ante esta nueva situación, cómo podemos actuar los/as Trabajadores/as Sociales?

- a) Les Informaremos que No podemos seguir atendiéndoles por estar en una vivienda en régimen de ocupación.
- b) Tenemos que asegurar que la vivienda reúna las condiciones mínimas de habitabilidad.
- c) Notificamos dicha situación al equipo de diagnóstico y valoración de situaciones de riesgo de los CMSS, para que valoren una posible situación de negligencia en el cuidado de los menores.
- d) Solicitaremos vivienda de alquiler social en Zaragoza Vivienda.
- e) Las respuestas b) y d) son correctas.

30.- ¿A que prestaciones económicas pueden acceder, en este momento la unidad familiar además de las ayudas de urgencia municipales?

- a) Ingreso Mínimo Vital.
- b) Prestación Aragonesa Complementaria al Ingreso Mínimo Vital.
- c) Prestación de Apoyo a la Integración Familiar.
- d) Ingreso Aragonés de Inserción.
- e) Ninguna de las anteriores.

SUPUESTO TEÓRICO PRÁCTICO N.º 4

Una persona extranjera que se halla en Zaragoza quiere iniciar trámites para la obtención de la autorización de residencia

31.- Para poder solicitar un permiso de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo:

- a) La persona debe dirigirse a su CMSS donde se le realizará el informe de inserción social por arraigo.
- b) La persona debe dirigirse a la oficina de Extranjería a solicitar el informe social por arraigo.
- c) La persona debe dirigirse a la Casa de las culturas dónde se le dará la información y si procede se emitirá el informe de inserción social por arraigo.
- d) La persona debe dirigirse al Gobierno de Aragón que tiene las competencias en estos asuntos.
- e) Las competencias sobre inmigración son del Gobierno Español, así que deberá hacer las gestiones en Madrid.

32.- Si esta persona decide solicitar el permiso de residencia por circunstancias excepcionales de arraigo social, ¿Qué requisito de los siguientes NO se le exige?

- a) Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen.
- b) No tener prohibida la entrada en España.
- c) Acreditar vínculos familiares con otros extranjeros residentes, o presentar un informe que acredite su inserción social emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual.
- d) Pertenecer a alguna asociación de inmigrantes en la ciudad donde tenga su domicilio habitual.
- e) Contar con una oferta y/o contrato de trabajo.

33.- ¿Qué documentación presentará para solicitar el permiso de residencia por circunstancias excepcionales de arraigo social?

- a) Pasaporte en vigor.
- b) Pruebas de permanencia continuada durante los últimos tres años en España (empadronamiento).
- c) Oferta de empleo o en su caso, el interesado puede estar exento de presentar dicha oferta de empleo siempre que pueda acreditar la vinculación familiar con un residente que pueda aportar los medios económicos suficientes para que el solicitante dependa económicamente del mismo. Para lo cual se adjuntarán los documentos pertinentes que acrediten la vinculación familiar (certificado de nacimiento, matrimonio, ...etc) así como la autorización de residencia y la acreditación de medios económicos del familiar en cuestión (nominas, contrato de trabajo, alta en autónomos,...etc).
- d) Tarjeta sanitaria y Cursos de formación.
- e) Todas las respuestas anteriores son correctas.

34.- El Real Decreto 629/2022 introdujo el arraigo por formación ¿En qué se diferencia del arraigo laboral?

- a) En el arraigo por formación no es necesario acreditar la permanencia continuada en España.
- b) En el caso del arraigo por formación se debe acreditar un compromiso de participación en un programa de formación, en cambio, para el arraigo laboral se necesita una relación laboral anterior.
- c) En el arraigo por formación no se solicita carecer de antecedentes penales.
- d) Puede solicitarse el arraigo por formación aunque no pueda presentar el pasaporte en vigor, eso no ocurre para el arraigo laboral.
- e) Todas las respuestas anteriores son correctas.

35.- ¿Qué características debe tener el informe de inserción social por arraigo?

- a) En dicho informe ha de quedar acreditado el grado de integración en España de la persona solicitante.
- Se debe acreditar una permanencia continuada en España, así como los medios económicos con los que va a contar el interesado durante el período de vigencia de dicha autorización.
- Se valora, el grado de conocimiento del castellano, los posibles vínculos familiares que pudiese tener, las acciones formativas realizadas o la participación en las redes sociales de su entorno.
- d) Las respuestas a) b) y c) son correctas.
- e) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

36.- Si la persona que quiere solicitar la autorización de residencia es una mujer víctima de violencia de género:

- a) Existe una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales que podrán obtener los hijos menores de edad o con discapacidad que se encuentren en su país en el momento de la denuncia.
- b) Para poder optar a una autorización temporal de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales deberá haber denunciado ser víctima de violencia de género o de violencia sexual y poder aportar una orden de protección o un informe de Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios.
- c) Para poder optar a una autorización de residencia y trabajo por circunstancias excepcionales necesitará un informe de la trabajadora social del CMSS.
- d) No se concederá ninguna autorización hasta que haya una sentencia condenatoria.
- e) Deberá seguir los mismos cauces señalados para el arraigo.

37.- Una persona empadronada en la ciudad de Zaragoza que carezca de alguno de los requisitos para renovar su autorización de residencia, o bien que se encuentre en proceso de Recurso por denegación de la misma, ¿qué puede solicitar?

- a) Deberá volver a solicitar el arraigo social.
- b) Podrá pedir la reagrupación familiar.
- c) Podrá solicitar un informe de esfuerzo de integración.
- d) Lo mejor es que solicite protección internacional.
- e) Todas las respuestas anteriores son correctas.

38.- La persona que se dirige a los servicios municipales ya tiene permiso de residencia en Zaragoza y quiere reagrupar a sus familiares ¿qué requisitos debe cumplir?

- a) La persona reagrupante ha de tener medios económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
- b) Disponer de vivienda adecuada.
- c) La persona reagrupante deberá haber residido legalmente en España durante un año como mínimo y haber obtenido la autorización para residir por, al menos, otro año.
- d) La persona reagrupante debe de tener vivienda en propiedad adecuada para los familiares a los que reagrupa.
- e) Las respuestas a), b) y c) son correctas.

39.- ¿A qué familiares podrá reagrupar?

- a) A los cónyuges (puede reagrupar a más de uno si lo permite la legislación de su país), los hijos y los ascendientes.
- b) A los hijos propios de cualquier edad y a los de cónyuge menores de 18 años.
- c) A los ascendientes en primer grado o los de su cónyuge o pareja.
- d) Al cónyuge (solo uno) no separado o persona que mantenga relación análoga a la conyugal, a sus hijos y los de su pareja y los ascendientes.
- e) Al cónyuge (solo uno) no separado o persona que mantenga relación análoga a la conyugal, a sus hijos y los de su pareja menores de 18 años o discapacitados, y a los ascendientes en primer grado mayores de 65 años.

40.- Esta persona que quiere reagrupar a sus familiares ¿podrá optar al programa reencuentros?

- a) Sí, siempre que reagrupe a su cónyuge.
- b) Sí, siempre que reagrupe a sus hijos y se trate de una familia procedente de América Latina.
- c) Sí, siempre que reagrupe a menores.
- d) No, puesto que el programa es solo para los menores una vez en España.
- e) No, el programa reencuentros se dirige a familias que han tenido problemas después de la reagrupación.

I.C de Zaragoza a 13 de marzo de 2024